



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 454-2025-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ACUMULACIÓN
Causa Nro. 454-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2025, las 15h03. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido el 16 de mayo de 2025 desde la dirección electrónica: josepinoargote@cne.gob.ec, mediante el cual remite un archivo adjunto en formato PDF, con el título: "**454-2025-TCE**"¹.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2025-0269-M, de 21 de mayo de 2025, con el asunto "*Reprogramación y uso de vacaciones*", suscrito por la abogada Priscila Elizabeth Naranjo Lozada.
- c) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 115-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025.
- d) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2025-0271—M, de 21 de mayo de 2025, con el asunto "*Secretario Relator Ad-Hoc*" suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1. El 06 de mayo de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por el magister Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, conjuntamente con su abogado patrocinador. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de las siguientes personas: **i) Jorge Hernán Villacís López**, procurador común; **ii) Darwin David Demera Flecher**, jefe de campaña; **iii) Rita María Mendoza Álava**, responsable del manejo económico; **iv) José Gregorio Macías Ruperti**, candidato de la dignidad de **alcalde** del cantón **Santa Ana**, de la provincia de **Manabí** de la alianza por la Unidad Manabita, Listas 62-65-6-23, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*"².
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 454-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de mayo de 2025, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral³.

¹ Fs. 133-136.

² Escrito contenido en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento diez (110) fojas. (Véase Fs. 1-116).

³ Fs. 118-120.



3. El 06 de mayo de 2025, ingresó al despacho el expediente de la presente causa, en (02) dos cuerpos contenidos en (120) ciento veinte fojas⁴.
4. El 14 de mayo de 2025, dicté auto de sustanciación a través del cual dispuse a la denunciante que aclare y complete la denuncia⁵.
5. El 09 de mayo de 2025, ingresó el escrito descrito en el literal a) *ut supra*.

PRIMERO.- SOBRE LA CAUSA Nro. 457-2025-TCE

- 1.1 El 06 de mayo de 2025, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por el señor Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director Provincial de la Delegación Electoral de Manabí, bajo el patrocinio del abogado José Jonathan Pinoargote Cedeño, en contra de las siguientes personas: **i) Jorge Hernán Villacís López**, procurador común; **ii) Rita María Mendoza Álava**, responsable de manejo económico; **iii) Darwin David Demera Flecher**, jefe de campaña; **iv) Sara Patricia Hernández Cedeño**, candidata; **v) Carlos Efrén Centeno Mero**, candidato; **vi) Yuri Auxiliadora Zambrano Mera**, candidata; **vii) Anthony Jordan Macías Sornoza**, candidato; y, **viii) Cinthia Lissette Sornoza Pico**, candidata, postulantes a la dignidad de concejales urbanos por la circunscripción 2 del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, auspiciados por la Alianza por la Unidad Manabita, Listas 62-65-6-23; por el presunto cometimiento de la infracción electoral establecida en el numeral 1 del artículo 281 del Código de la Democracia, en el marco del proceso electoral "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*".
- 1.2 A esta causa la Secretaría General le asignó el número 457-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el mismo 06 de mayo de 2025, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal.
- 1.3 El 07 de mayo de 2025, el expediente fue recibido en el despacho del juez sustanciador, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora *ad-hoc*.
- 1.4 El 13 de mayo de 2025, mediante auto de sustanciación, el juez subrogante dispuso al denunciante completar su denuncia en el término de dos (2) días.
- 1.5 El 22 de mayo de 2025, el juez sustanciador, abogado Richard González Dávila, mediante auto, resolvió, en lo principal, admitir a trámite la denuncia.

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

- 2.1 El expediente que se encuentra a mi cargo, identificado con el Nro. 454-2025-TCE, corresponde a una denuncia interpuesta por el magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, conjuntamente con su abogado patrocinador, en contra de las siguientes personas: **i) Jorge Hernán Villacís López**, procurador común; **ii) Darwin David Demera Flecher**,

⁴ Fs. 121.

⁵ Fs. 125-127.



jefe de campaña; **iii) Rita María Mendoza Álava**, responsable del manejo económico; **iv) José Gregorio Macías Ruperti**, candidato de la dignidad de **alcalde** del cantón **Santa Ana**, de la provincia de **Manabí** de la alianza por la Unidad Manabita, Listas 62-65-6-23, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*"

2.2 Por su parte, la causa detallada en el acápite primero fue admitida a trámite el 22 de mayo de 2025 y la misma concurre en identidad de sujeto y acción con la causa asignada a mi cargo. En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 454-2025-TCE a la causa Nro. 457-2025-TCE.**

2.3 Una vez notificado y publicado el presente auto, ordeno que a través del secretario relator *Ad-Hoc* del despacho se proceda a enviar el expediente íntegro al despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto al magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en las siguientes direcciones electrónicas: julioyopez@cne.gob.ec, josepinoargote@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

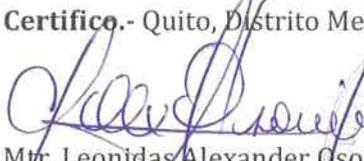
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe el magíster Leonidas Alexander Osorio Herrera, en calidad de secretario relator *Ad-Hoc* del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2025.


Mr. Leonidas Alexander Osorio Herrera
Secretario Relator Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



